

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901715,

TEMUCO, 24 MAY 2017

VISTOS: La solicitud de fecha 02 de mayo de 2017, presentada por don EXEQUIEL OSVALDO CONA EPUL, domiciliada en calle Lautaro N° 1225, comuna Temuco, giro de Hojalatería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, Causa Rol 1709002369-2017, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 02 de mayo de 2017, por el contribuyente individualizada, en atención a certificación de fecha 02.05.2017 dictada por la Jefa del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios.

CONDONASE la sanción de multa indicada en el form. 21 giro folio 120987174-9 de fecha 25-04-2017 en un 100%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.




LIDIA CASTILLO ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL